



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000015  
( 21 MAYO 2010 )

***"Por la cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Farmacia Clínica de la Facultad de Química y Farmacia"***

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el Acuerdo No.009 del 14 de marzo de 2000, por medio del cual se autorizó la creación del programa de Especialización en Farmacia Clínica de la Institución.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico en el Acuerdo No.002 del 03 de julio de 2003, reglamentó el Sistema de Créditos Académicos en los programas de pregrado y postgrado de la Institución.

El Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No. 1295 de abril 20 de 2010, por medio del cual reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior.

El Consejo Académico según Resolución No.041 de diciembre 14 de 2006 modificó el Plan de Estudios del programa de Especialización en Farmacia Clínica de tres (3) a dos (2) semestres.

El Comité Curricular de la Facultad de Química y Farmacia, acogió y estudió las recomendaciones del Par académico del Ministerio de Educación Nacional, al evaluar las condiciones de calidad (aspectos curriculares) del Plan de Estudios del programa de Especialización en Farmacia Clínica para la obtención del registro calificado del programa.

El Consejo de Facultad de Química y Farmacia en sesión ordinaria acogió las recomendaciones del Comité Curricular, según consta en el Acta No.003 del 27 de abril del 2010, aprobando por unanimidad las modificaciones del Plan de estudios del Programa de Especialización en Farmacia Clínica según consta en el acta No.004 del 19 de mayo de 2010.



000015

La Resolución No.5517 del 21 de agosto del 2009 del Ministerio de Educación Nacional, otorgó por término de cinco (5) años, el registro calificado al programa de Especialización en Farmacia Clínica de la Universidad del Atlántico y asignó código SNIES No 10925

El Consejo Académico, como máximo organismo de dirección académica de la Universidad del Atlántico, en sesión del 21 de mayo de 2010, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y en concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad la modificación del plan de estudios del Programa de Especialización en Farmacia Clínica de la Facultad de Química y Farmacia, con respecto al registrado previamente por el MEN.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Plan de Estudios del Programa de Especialización en Farmacia Clínica adscrito a la Facultad de Química y Farmacia, en lo referente a su aspecto académico, y al Departamento de Posgrado en su aspecto administrativo-financiero, de acuerdo a las normas legales, reglamentarias y estatutarias citadas en los considerandos anteriores, con la siguiente distribución por módulos, créditos semestrales y requisitos:

**PRIMER SEMESTRE**

CÓDIGO	MÓDULOS	HPS	HIS	HTS	CRÉDITOS
45811	Química Orgánica Superior	32	64	96	2
45812	Química Farmacéutica	32	64	96	2
45813	Morfofisiopatología	32	64	96	2
45814	Bioquímica Clínica	32	64	96	2
45821	Farmacoepidemiología	16	32	48	1
45822	Biofarmacia y Farmacocinética I (Básica)	32	64	96	2
45823	Electiva I	16	32	48	1
	<b>SUBTOTAL</b>	192	384	576	12

**SEGUNDO SEMESTRE**

CÓDIGO	MÓDULOS	HPS	HIS	HTS	CRÉDITOS
45815	Seminario de investigación y Bioestadística	16	32	48	1
45816	Farmacología Clínica	32	64	96	2
45817	Farmacocinética II (Clínica)	32	64	96	2
45818	Toxicología clínica	32	64	96	2
45819	Farmacoterapéutica	32	64	96	2



000015

CÓDIGO	MÓDULOS	HPS	HIS	HTS	CRÉDITOS
45824	Gestión y Prácticas de Farmacia Clínica	48	96	144	3
45825	Electiva II	16	32	48	1
	<b>SUBTOTAL</b>	208	416	624	13

TOTAL	HPS	HIS	HTS	CRÉDITOS
	400	800	1200	25

**HPS:** Horas Presenciales semestrales; **HIS:** Horas Independientes semestrales; **HTS:** Horas Totales semestrales.

COMPONENTE	No. DE MÓDULOS	CRÉDITOS
Básico	5	9
Clínico	7	14
Flexible (Electivas)	2	2
<b>Total de Créditos</b>	<b>14</b>	<b>25</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El estudiante deberá presentar un trabajo monográfico como requisito para aprobar el módulo de Seminario Investigación y Bioestadística.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir del segundo periodo académico del año 2010.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al Ministerio de Educación Nacional, a la Vicerrectoría de Docencia, Facultad de Química y Farmacia, Coordinación del Programa de Especialización en Farmacia Clínica, Departamento de Postgrado, Departamento de Admisiones y Registro Académico, Oficina de Planeación y demás dependencias competentes a la Universidad del Atlántico.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los **21 MAYO 2010**

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Presidente

  
**ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA**  
Secretario General